



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0096 / 15

Lanús, 30 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3578/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la contratación de servicio de catering para el programa Premio Trayectoria, por parte del Departamento de Salud Comunitaria esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "RODRIGUEZ GABRIELA MARIANA"; "DIAZ VELEZ SRL"; "ALVAREZ CARLOS JORGE"; "SALTAL MONICA BEATRIZ" y "GLOBAL SERVICES SA"

Que, del acta de apertura obrante a fojas 93, cuadro comparativo a fojas 94, opinión del área requirente a fojas 98 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 105 surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 140/15, referente a la "Contratación de servicio de catering para el Programa Premio Trayectoria" y adjudicar la misma, a la firma "ALVAREZ CARLOS JORGE" (CUIT N° 20-21820851-8), por un monto total de \$13.200,00 (Tres Mil Doscientos pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.02.05.03.00.99.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 01-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.